

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.645/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2018, en la modalidad de suplemento de créditos para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

1º Que siendo Cero euros (0 €) las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio 2017 y estando canceladas el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, se financian de acuerdo con la Memoria Técnica y Económica que obran en el expediente justificativas de la sostenibilidad a lo largo de su vida útil las siguientes inversiones:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
933 609.03	Rehabilitación de infraestructura de edificio de usos múltiples con cafetería y anexos en Paseo Donantes de Sangre 2, 2ª Fase	385.336,31 €

Paseo Donantes de Sangre 2, 2ª Fase

TOTAL GASTOS 385.336,31 €

#### Alta en aplicaciones de ingresos

Subconcepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	385.336,31 €
TOTAL		385.336,31 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.iznajar.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Iznájar, a 15 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.